Resolución de 17 de Abril de 2026 de la Dirección Gerencia de Atención Especializada de Hospital Nacional de Parapléjicos, por la que se deja sin efecto la convocatoria del procedimiento para la selección de personal temporal de Gestión y Servicios, en la categoría de TÉCNICO NO TITULADO (PRL) de fecha 2 de Febrero de 2026.

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 02 de Febrero de 2026, publicada el día 05 de Febrero de 2026 través de los tablones de anuncios y página web del H.N.P. y en la página web del SESCAM, se realizó Convocatoria Pública para la cobertura temporal de un puesto de Técnico no Titulado en PRL.

Que en fecha 06/02/2026, se recibió recurso potestativo de reposición frente a la Convocatoria. En base a los motivos que sirven de fundamento al recurso, se hace necesaria la revisión del contenido de las bases de la convocatoria en cuanto a la documentación solicitada y la existencia de una Comisión de Valoración, de conformidad con la normativa en materia de selección de personal estatutario temporal y, en consecuencia, procede dejar sin efecto la convocatoria de referencia y proceder a realizar una nueva.

Por todo lo cual, vistos los antecedentes expuestos y las disposiciones legales que resulten de general aplicación, esta Dirección Gerencia **RESUELVE** Dejar sin efecto la Convocatoria de Selección, de personal temporal de Gestión y Servicios en la categoría de Técnico no Titulado (PRL) de fecha 02 de Febrero de 2026, sí como todos los actos posteriores dictados en ejecución de la misma, dando por finalizado el presente procedimiento administrativo.

Respecto a las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, quedan sin efecto y se procede a su archivo sin más trámites por quedar sin objeto su pretensión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la Web del SESCAM y en el Portal del empleado de la GAE de Hospital Nacional de Parapléjicos, , de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución , todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Toledo, 17 de Abril de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Mónica Alcobendas Maestro.

Código Seguro De Verificación	674C-6D78-4D75P424A-6264	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monica Alcobendas Maestro - Directora Gerente del Hnp	Firmado	17/04/2026 20:58:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/674C-6D78-4D75P424A-6264		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		